

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00253-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 30 de noviembre de 2022

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.** contra **LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES y MIN. SALUD.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Rep. y Apo. Demandante:	XIMENA MARÍA GARCÍA BOLAÑOS
Apoderada ADRES:	DAVID CUBIDES
Apoderado MIN:	JOAQUIN CANO
Testigo:	FERNANDO QUINTERO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se escucha el testimonio del perito Dr. FERNANDO QUINTERO.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES** y al **MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL**, de todas y cada una de las pretensiones indemnizatorias y sus consecuenciales. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultados del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la entidad demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$2'000.000, en favor de cada una de las accionadas.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, la apoderada de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en el efecto suspensivo de para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifeseize.com/#!/publicvideo/b0f3eac3-cf47-40fc-b4e2-1dea3d0256da?vcpubtoken=ca69b01a-38ff-4c1b-b515-6e33a050b2ce>)

-jpra-

Duración audiencia: 01:41:13

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aff3dfbc7592c6e5ca6135e8e30f121695acb108b4596232fbd9b9bca67f5e8**

Documento generado en 02/12/2022 02:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>